



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se arrima memoriales de la togada de la parte demandante presentando renuncia de poder visible en anexo 19 del expediente digital. Queda para proveer, **noviembre 07 de 2023.**

VALENTINA MEZA SANCHEZ

Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2481

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: **Gases de Occidente S.A. E.S.P.**
Demandado: Jhon Anderson Orozco Vásquez
Rad. No.: 761114003003-2022-00364-00

ASUNTO:

Como único aspecto en anexo 19, es aportado memorial de fecha 03 de octubre de 2023, por parte de la Dra. CINDY GONZÁLEZ BARRERO, quien se desempeñaba como apoderado de la parte demandante, donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado, informa también que **GASES DE OCCIDENTE S.A.** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizó conforme al artículo 76 del C.G del P., además se da copia de la comunicación donde pone en conocimiento la renuncia de poder a su representado, teniendo certeza de que este tiene pleno conocimiento de esta determinación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia del poder otorgado a la Doctora CINDY GONZÁLEZ BARRERO, identificada con C.C No. 1.130.623.502 de Cali y con T.P. No.253.862 del C.S de la J., quien fungía como apoderada de la parte demandante.



SEGUNDO: TENER por cancelados los honorarios a la apoderada renunciante Dra. CINDY GONZÁLEZ BARRERO, por parte de GASES DE OCCIDENTE S.A., que se causaron dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baaf06a9bdcae6eb8d3bb149c6d0b811040c286b991b6a6fd5718138dc387194**

Documento generado en 07/11/2023 10:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e75e9c240daaaf61cf6768cc5e08b2ed2c4273e8f937c6091c8fee2ec49dce**

Documento generado en 08/11/2023 07:39:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>